



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2003/L.14
6 de agosto de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos
55º período de sesiones
Tema 6 del programa

CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS

**Sr. Alfonso Martínez, Sr. Decaux, Sr. Dos Santos Alves,
Sr. Guissé, Sra. Hampson, Sra. Koufa, Sra. Motoc,
Sr. Ogurtsov, Sr. Park, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Sattar,
Sr. Sorabjee, Sr. Weissbrodt, Sr. Yimer, Sr. Yokota y
Sra. Zerrougui: proyecto de resolución**

**2003/... Decenio de las Naciones Unidas para la educación
en la esfera de los derechos humanos**

La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Reafirmando el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, según el cual la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados en junio de 1993 por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23), en particular los párrafos 78 a 82 de su parte II,

Afirmando que la educación en la esfera de los derechos humanos es fundamental para cambiar las actitudes y los comportamientos basados en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para promover la tolerancia y el respeto de la diversidad en las sociedades, y que esa educación es un factor determinante en la promoción, difusión y protección de los valores democráticos de la justicia y equidad, que son esenciales para prevenir y combatir la propagación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, como reconoció la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban (Sudáfrica), del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001,

Recordando la responsabilidad del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de coordinar los programas pertinentes de educación e información pública en la esfera de los derechos humanos,

Recordando también la resolución 49/184 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, en la que la Asamblea proclamó el período de diez años que comenzó el 1º de enero de 1995 como Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, acogió con satisfacción el Plan de Acción para el Decenio (A/51/506/Add.1, apéndice) y pidió al Alto Comisionado que coordinara la ejecución del Plan de Acción,

Reconociendo la inestimable y creativa función que pueden desempeñar las organizaciones no gubernamentales y comunitarias en la promoción y protección de los derechos humanos difundiendo información pública y emprendiendo actividades de educación en la esfera de los derechos humanos, especialmente a nivel de base y en las comunidades apartadas y rurales,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa de la Oficina del Alto Comisionado de seguir ejecutando el proyecto titulado "Ayuda conjunta a comunidades", iniciado en 1998, financiado con contribuciones voluntarias y destinado a proporcionar pequeñas donaciones a organizaciones de base y locales que realicen actividades de derechos humanos de carácter práctico,

Recordando la evaluación mundial de mitad de período de los avances logrados en la consecución de los objetivos del Decenio, realizada por la Oficina del Alto Comisionado, en cooperación con las demás entidades principales que participan en las actividades del Decenio, que se incluyó en el informe correspondiente presentado por el Alto Comisionado a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones (A/55/360),

Recordando también con reconocimiento el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la ejecución del Plan de Acción del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004 (E/CN.4/2003/100),

Recordando además con reconocimiento el estudio del Alto Comisionado sobre las medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004 (E/CN.4/2003/101),

1. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones regionales y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que sigan estudiando la posibilidad de que todas las partes interesadas, con inclusión del sector privado, las instituciones de desarrollo, comerciales y financieras y los medios de información, presten apoyo y aporten contribuciones a la educación en la esfera de los derechos humanos, y a que recaben la cooperación de todos ellos en la formulación de estrategias de educación en la esfera de los derechos humanos;

2. *Recomienda* que los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, cuando examinen los informes de los Estados Partes, presten atención concretamente a la educación en la esfera de los derechos humanos y que se incluya el tema de la educación en la esfera de los derechos humanos en el programa de la reunión anual de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados, para que éstos puedan formular recomendaciones sobre la manera en que esta educación puede contribuir al fomento de la capacidad nacional con miras a fortalecer los mecanismos nacionales de protección de los derechos humanos;

3. *Recomienda* que, de conformidad con el párrafo 21 de la resolución 2003/70 de la Comisión, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, conjuntamente con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y en consulta con todos los Estados Miembros, aliente a los gobiernos a que organicen

reuniones, seminarios y otras actividades de carácter regional e internacional, que habrá de coordinar la Oficina del Alto Comisionado, acerca de los logros y las deficiencias del Decenio;

4. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado que ponga a disposición de los miembros de la Subcomisión, en su 56º período de sesiones, el estudio del Alto Comisionado sobre las medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en materia de derechos humanos, 1995-2004 (E/CN.4/2003/101), a fin de que puedan examinar los logros del Decenio y estudiar la posibilidad de seguir realizando actividades con arreglo al Plan de Acción del Decenio;

5. *Recomienda* a la Comisión de Derechos Humanos que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

"La Comisión de Derechos Humanos, tomando en consideración las opiniones de la comunidad internacional y del conjunto de organizaciones internacionales, recogidas en el informe del Alto Comisionado para los Derechos Humanos sobre las medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004 (E/CN.4/2003/101), así como las recomendaciones que figuran en el informe del Alto Comisionado sobre la evaluación de mitad del período del Decenio (A/55/360), decide recomendar al Consejo Económico y Social que recomiende a la Asamblea General la proclamación del segundo Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos que comenzaría el 1º de enero de 2005."
